



RESOLUCION N° 034-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 FEB. 1980

Expte. n° 12.007/80

VISTO:

La solicitud del señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia en el sentido de que se establezca un mecanismo que permita a los alumnos de la ex-Escuela Modelo de Enfermería del Instituto de Patología Regional, ingresar a la carrera de Enfermería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Casa de Estudios facilitar el ingreso de esos alumnos, a fin de que puedan completar sus estudios de Enfermería;

Que a tal efecto debe implementarse un sistema de equiparación de materias que hayan aprobado en la ex-Escuela Modelo de Enfermería;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud ha propuesto el mecanismo a seguir, conforme al Plan de Estudios vigente para la carrera de Enfermería y al análisis que efectuara del Plan de Estudios de la ex-Escuela Modelo de Enfermería de la Provincia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en la carrera de Enfermería de esta Universidad a los alumnos de la ex-Escuela Modelo de Enfermería del Instituto de Patología Regional, sin el requisito de aprobar el Curso Introductorio / siempre y cuando tengan aprobado el primero o segundo año del Plan de Estudios de la mencionada ex-Escuela, pudiendo aceptarse la inscripción de aquellos alumnos que adeudaren hasta dos materias. Deberán registrar su inscripción en Dirección de Alumnos en el período comprendido entre el 21 y 25 de febrero del año en curso.

ARTICULO 2°.- Una vez inscriptos como alumnos de esta Universidad, deberán a probar un examen de nivelación cuya temática se referirá a los conocimientos básicos generales e integrados, tomando como base los contenidos de las asignaturas que el alumno tuviera aprobadas en la ex-Escuela Modelo de Enfermería y que sean equiparables con los que el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería de esta Universidad prevé para el primer año (en el caso de alum-

G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///





Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 12.007/80

nos que hubieran cursado el primer año) y para el primero y segundo año (en el caso de alumnos que hubieran cursado el segundo año).

El examen de nivelación podrá ser aprobado en forma parcial debiendo el Tribunal hacer explícitos los contenidos reprobados y la o las asignatura/s a que corresponden en el plan de estudios de la Universidad, debiendo en consecuencia el alumno, cursar y aprobar la/s asignatura/s en forma completa.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, con el examen de nivelación aprobado se dará por equivalencia:

A) Para alumnos de Primer Año

- a) Nutrición
- b) Equivalencia parcial en Introducción a la Enfermería de Salud Pública, Anatomía y Fisiología y Bioquímica, debiendo completar hasta el 31 de Marzo de 1981 los siguientes contenidos:

Introducción a la Enfermería de Salud Pública: Programa aprobado por resolución n° 45/78.

Unidad I: puntos 1a, b, c, d, e, g, 2b, c, e.

Unidad II: puntos 3c, e, f.

Unidad III: punto 4f.

Unidad IV: puntos 5a, b.

Unidad V: completa.

Unidad VI: completa.

Unidad VII: puntos 9b, d.

Anatomía y Fisiología: Programa aprobado por resolución n° 45/76.

Primera Unidad: punto 1.2. Genética; punto 1.3. Citofisiología; punto 1.4. Tejidos: subpuntos 1, 2 y 3.

Segunda Unidad: punto 2.4. Fisiología Muscular: completo.

Cuarta Unidad: punto 4.1. Morfología: completo; punto 4.2. Hematofisiología: subpuntos 1 a 5.

Novena Unidad: punto 9.1. Regulación y constancia del medio interno: / completo.

Bioquímica: Programa aprobado por resolución n° 045/76.

Segunda Unidad: punto 11: nucleótidos y polinucleótidos.

Tercera Unidad: Catabolismo y formación de la unión fosfato de energía: completo.

Cuarta Unidad: Biosíntesis y utilización de la unión fosfato de energía.

D. S. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///





Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 3 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 12.007/80

Quinta Unidad: Replicación, transcripción y traducción de la información genética: completa.

c) Deberán cursar y aprobar en la Universidad: Ciencias Sociales I y Dietética.

B) Para alumnos de Segundo Año

a) Se darán por aprobadas las siguientes asignaturas:

- Microbiología y Parasitología
- Nutrición
- Dietética
- Psicología Evolutiva
- Fundamentos de Enfermería

b) Equivalencia parcial en Anatomía y Fisiología: Bioquímica; Introducción a la Enfermería de Salud Pública y Enfermería Médica, debiendo completar hasta el 31 de Marzo de 1981, los siguientes contenidos:

1. Anatomía y Fisiología: los temas ya señalados para los alumnos de primer año.
2. Bioquímica: los temas ya señalados para los alumnos de primer año.
3. Introducción a la Enfermería de Salud Pública: los temas ya señalados para los alumnos de primer año.
4. Enfermería Médica: programa aprobado por resolución n° 045/76.

Unidad III: punto a.

Unidad IV: punto a.

Unidad V: puntos a y d.

Unidad VI: el tema anticolésterolémicos, antiaterógenos del punto c.

Unidad VIII: puntos a, b y d.

Unidad IX: puntos a, b, d. El tema Uricosúricos del punto c.

Unidad X: punto d.

Unidad XI: el tema Alimentación por sonda del punto b. y el tema Antihelmínticos del punto c.

Unidad XII: punto c.

Unidad XIII: punto c.

Unidad XIV: el tema Alimentos para sonda del punto c.

Unidad XV: el tema Antidiuréticos del punto c.

Unidad XVIII: punto c.

Unidad XIX: los temas Hormona Tiroidea. Yodo. del punto c.

Unidad XXII: punto c.

Unidad XXIII: puntos b y c.

D. Acad.  
O.P.A.  
M  
M  
M





Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 4 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 12.007/80

Unidad XXIV: completa.

Unidad XXV: completa.

Unidad XXVI: completa.

- c) Deberán cursar y aprobar en la Universidad: Ciencias Sociales I y Epidemiología.

ARTICULO 4°.- Una vez aprobado el examen de nivelación, los alumnos serán autorizados a registrar su inscripción para cursar las asignaturas de segundo o tercer año, según el caso, al margen del régimen de correlatividades.

ARTICULO 5°.- Los alumnos que no tengan aprobados en la ex-Escuela Modelo de Enfermería algunas de las materias de primero o segundo año cuyos contenidos integran el examen de nivelación, deberán cursar y aprobar la/s materia/s correspondientes en el Departamento de Ciencias de la Salud y por lo tanto, / sus contenidos no figurarán en el examen de nivelación ni cumplimentarán con lo estipulado para las equivalencias parciales.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría Académica

*[Firma]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 034-80